

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 32** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Protección de los Animales Domésticos, y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Los datos de carácter personal serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Director General del Medio Ambiente, como responsable de los ficheros. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley.

Madrid, a 26 de mayo de 2015.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 7 de junio de 2013), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

#### ANEXO ÚNICO

*Imputado. — DNI/NIE. — Municipio. — Número de expediente. — Identificación del animal y dirección del centro de acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia*

Anas Mechouar González. — 51429547-Y. — Getafe (Madrid). — 10/PA-480/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 941000012850066, de su propiedad, en el Centro de Municipal de Acogida de Animales Abandonados de Móstoles, calle Moraleja de Enmedio, sin número, Móstoles (Madrid). Teléfono 916 647 969. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de 19 días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Suciachi Aurel Eugen. — X-6766743-M. — Tarazona de la Mancha (Albacete). — 10/PA-070/2015. — Depositado un animal, identificado con el código 941000014700034, de su propiedad, en el Centro Integral de Animales de La Voz Animal, senda de Valsimón, sin número, Colmenar de Oreja (Madrid). Teléfono 649 022 582. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Walter Manuel Bermeo Dumancela. — X-6416034-T. — Colmenar Viejo (Madrid). — 10/PA-079/2015. — Depositado un animal, identificado con el código 941000014742628, de su propiedad en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, ubicado en carretera Colmenar a Guadalix, Colmenar Viejo (Madrid). Teléfono 918 467 540. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de die-

cinco días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Antonia Pastor Pastor. — 50960999-Z. — Madrid. — 10/PA-104/2015. — Depositado un animal, identificado con el código 941000002823957, de su propiedad, en la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Madrid (SPAP), ubicado en carretera de Fuencaerral a El Pardo, kilómetro 2,2, Madrid. Teléfono 913 119 133. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Mario Morales García. — 50225783-Q. — Mejorada del Campo (Madrid). — 10/PA-121/2015. — Depositado un animal, identificado con el código 941000014693236, de su propiedad, en Mancomunidad de Henares Jarama, plaza del Progreso, 1, Mejorada del Campo (Madrid). Teléfono 916 682 765. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Gonzalo Pérez Varea. — 53440671-X. — Humanes (Guadalajara). — 10/PA-122/2015. — Depositado un animal, identificado con el código 941000011453600, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y Bienestar (ALBA), polígono industrial Alcamar, camino del Corral, sin número, Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Williams Geov Aguirre Fuentes. — X-5687333-P. — Madrid. — 10/PA-125/2015. — Depositado un animal, identificado con el código 941000012159440, de su propiedad, en el Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz, ubicado en camino de las Carretas (junto al castillo de Aldovea y el barrio del Castillo), Torrejón de Ardoz (Madrid). Teléfono 606 958 561. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Dora Elena Montes Añzate. — X-2385940-N. — Madrid. — 10/PA-134/2015. — Depositado un animal, identificado con el código 941000016234553, de su propiedad, en la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Leganés, ubicada en avenida Mar Mediterráneo, 12, 28918 Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/17.082/15)

